

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 18 DE JULIO Y EXTRAORDINARIAS DE 18 DE JULIO, 3 Y 13 DE SEPTIEMBRE, TODAS ELLAS DE 2019.

Con la corrección al acta solicitada, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 18 de julio de 2019.**

El Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 18 de julio de 2019.**

El Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 3 de septiembre de 2019.**

El Pleno, en votación, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo, Socialista y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 13 de septiembre de 2019.**

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR.

El Pleno queda enterado de la modificación del Grupo Municipal Popular.

3º.- CONCESIÓN DE MEDALLAS DE HOMENAJE Y COLABORACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, A PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31/07/2019.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 21 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y del Concejal de Somos Pozuelo y 4 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista **ACUERDA:**

ÚNICO.- Otorgar las Medallas de Homenaje y Colaboración del Cuerpo de la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón a:

- El Comisario Jefe de la Comisaría Nacional de Policía de Pozuelo de Alarcón.
- La Inspectora Jefe de la Brigada de Seguridad Ciudadana de la Comisaría Nacional de Policía de Pozuelo de Alarcón.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CALENDARIO DE TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.

El Pleno queda enterado del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

5º.- CESIÓN DE PROPIEDAD DE LA PARCELA MUNICIPAL C-4-A-3-2 "AMPLIACIÓN CASA DE CAMPO", SITA EN LA CALLE GRECIA Nº 2.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 5 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder gratuitamente al ARZOBISPADO DE MADRID (CIF Q-2800137-H) la propiedad de la parcela municipal de 1.049,13 m² sita en calle Grecia nº2 del ámbito Ampliación Casa de Campo para la ampliación de la Parroquia de Santa María de Caná y construcción sobre la misma de un inmueble destinado a locales y otros espacios aptos para el crecimiento y desarrollo de las actividades sociales, asistenciales y parroquiales en general que se vienen prestando de forma estable en la parroquia desde su creación en colaboración con el Ayuntamiento y diversas asociaciones reconocidas por la Corporación y en las siguientes condiciones:

- 1.- La cesión gratuita de la parcela municipal descrita se hace con cuantos derechos sean accesorios e inherentes a la misma, como cuerpo cierto, libre de cargas, gravámenes y ocupantes.
- 2.- La construcción del inmueble a ceder se hará a cargo y por cuenta del ARZOBISPADO DE MADRID siendo por su cuenta la redacción de cuantos proyectos se precisen y la ejecución de las correspondientes obras, asumiendo cuantos gastos, costes y tributos se pudieran derivar de ello.

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
26 de septiembre de 2019**

3.- El valor de la parcela objeto de cesión es el de 659.341,92€.

4.- La efectiva cesión y transmisión de la propiedad del inmueble que es objeto de cesión tendrá lugar en el momento en que se formalice la presente cesión en escritura pública.

5.- Todos los gastos e impuestos derivados de la operación serán por cuenta de la ARZOBISPADO DE MADRID, incluidos los derivados de la formalización de la cesión en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

6.- En el supuesto de que el inmueble cedido, en el plazo de ocho años no fuese destinado al fin previsto o dejase de cumplir ese fin posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá aquél al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los daños y perjuicios y el detrimento que hubiere experimentado, actuando dicha condición como resolutoria del presente acuerdo.

7.- Las actividades sociales, asistenciales y parroquiales en general a desarrollar en el inmueble a construir en la parcela redundarán en beneficio de los habitantes de Pozuelo, dándose prioridad a las asociaciones de carácter asistencial y social radicadas en Pozuelo de Alarcón para la utilización de los locales y espacios del inmueble a construir sobre la parcela objeto de cesión.

8.- En todo lo no previsto en el presente condicionado, regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones concordantes y en su defecto, por las normas de Derecho Administrativo y Derecho Civil aplicables y demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado correspondiente para la ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos documentos y escrituras sean precisas así como adoptar resoluciones a las que hubiere lugar para completar, aclarar, rectificar extremos y circunstancias referentes a los dos puntos anteriores.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la autoridad competente de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

CUARTO.- Practicar en el Inventario Municipal de Bienes cuantas anotaciones correspondan derivadas del presente acuerdo.

6º.- DECRETOS REMITIDOS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

7º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES.

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

8º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

9º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones expresadas.

10º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones expresadas.

11º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones expresadas.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2020 UN NUEVO PROGRAMA EN EL ÁREA DE FAMILIA CON LA DENOMINACIÓN DE "POZUELO DE ALARCÓN MUNICIPIO POR LA VIDA".

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Vox para incluir en el proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2020 un nuevo programa en el área de Familia con la denominación de "Pozuelo de Alarcón Municipio por la Vida", el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 15 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Vox y Popular y 10 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo, **ACUERDA:**

Se incluirá en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020 un nuevo programa en el Área de Familia, cuya denominación será *Pozuelo de Alarcón MUNICIPIO POR LA VIDA*, con una dotación en torno a 100.000,00 €, para financiar las siguientes actividades:

- Difusión de reportajes audiovisuales reales, completos y sin censura, y conferencias o coloquios sobre el aborto, en los términos expuestos, presentados e impartidos por entidades o personas que por su dedicación profesional tengan los conocimientos y la experiencia necesarios. Estas actividades serán publicitadas debidamente con antelación suficiente, de manera que la noticia de su realización llegue a la mayoría de los vecinos.
- Servicio de información y asesoramiento permanente para las mujeres embarazadas que lo requieran, de manera que puedan obtener información detallada y veraz sobre el aborto en todos sus aspectos, así como el apoyo y asesoramiento necesarios en caso de optar por no abortar y dar a su hijo en adopción.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LAS ZONAS ADYACENTES A LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DURANTE LAS HORAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES.

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo sobre mejora de la movilidad en las zonas adyacentes a los colegios del municipio durante las horas de entrada y salida de estudiantes, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo y 15 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox, **ACUERDA no aprobar la moción.**

14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS.

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo sobre implementación de unidad de primeros auxilios en la ciudad deportiva Valle de las Cañas, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo y 15 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox, **ACUERDA no aprobar la moción.**

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL "VIVE POZUELO".

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de un consejo de redacción de la revista de información municipal "Vive Pozuelo", el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos de Pozuelo y del Concejal de Somos Pozuelo y 15 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox, **ACUERDA no aprobar la moción.**

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para reclamar al Gobierno de España la transferencia a las entidades locales de los recursos derivados de la participación en ingresos del Estado, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Vox y 5 abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo, **ACUERDA:**

Primero.- Exigir al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico-financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a Pozuelo de Alarcón y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

Segundo.- Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Tercero.- Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se sustancian los 3 ruegos y las 55 preguntas formulados por los miembros del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de octubre de 2019
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz

